



Resolución Directoral

Lima; 17 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N° 202400210 y el Informe Técnico N°27- 2024-UFGDCR-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el servicio rural y urbano marginal de salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud.

Que, mediante el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se establece los requisitos y procedimientos para la prestación del servicio rural y urbano marginal de salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud en cuya estructura organizacional se incorpora a las Direcciones de Redes Integradas de Salud y en el artículo 124 determina de manera territorial las jurisdicciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud en la que se encuentra inmersa la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la misma que de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA de fecha 07 de Julio del 2017, absorbió a las Ex – Redes de Salud Lima Ciudad y San Juan Lurigancho. En ese contexto corresponde en este caso a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, emitir la Resolución de culminación del SERUMS de acuerdo a las competencias delegadas;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, se crea el SERVICIO COVID ESPECIAL-SERVICER y mediante Resolución Ministerial N° 966-2020-MINSA, se aprueba la Guía Técnica "Procedimiento de Convalidación del Servicio COVID Especial- SERVICER, para contabilización como parte del servicio rural y urbano marginal de salud- SERUMS" en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS, regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, como resultado del Proceso SERUMS 2023-2, la Licenciada en Enfermería LESLY VANESSA ESPINOZA SAENZ, identificada con el DNI. N°42881424, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con proveído N° 17789, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud San Fernando, ubicado en el Distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, Grado de Dificultad (2) jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, con fecha de inicio el 01 de octubre del 2023 y de culminación el 30 de setiembre del 2024;

Que, posteriormente mediante Acuerdo N° 01-2023-CRESERUMS del Acta Extraordinaria N° 05-2023-CRESERUMS-DIRIS Lima Centro, el Comité de Régimen Especial SERUMS de la DIRIS



Lima Centro acordó: contabilizar el periodo realizado por la Licenciada en Enfermería **LESLY VANESSA ESPINOZA SAENZ**, en el servicio COVID Especial- SERVICER como parte del SERUMS correspondiente a 09 meses y 25 días, por lo que determinó que la nueva fecha de término de SERUMS es el 30 de noviembre del 2023, conforme a los alcances establecidos por el Decreto de Urgencia N° 037-2020;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N°27-2024-UFGDCR-OGRRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del servicio rural y urbano marginal de salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas Resolución Ministerial N° 806-2023/MINSA;

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

SE RESUELVE:

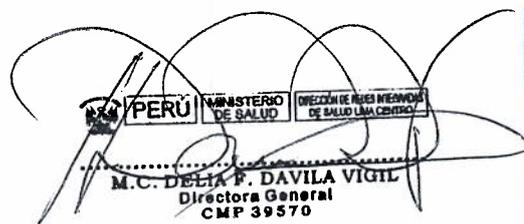
Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el servicio rural y urbano marginal de salud SERUMS, realizado por la Licenciada en Enfermería **LESLY VANESSA ESPINOZA SAENZ**, identificada con el DNI. N° 42881424, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con colegiatura N° 087187, quien adjudicó plaza con Proveído N° 17789, modalidad Equivalente 2023-2, en el Centro de Salud San Fernando, ubicado en el Distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, Grado de Dificultad (2), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 01 de octubre del 2023 y culminando el 30 de noviembre del 2023, según Acuerdo N° 01-2023-CRESERUMS del Acta Extraordinaria N° 05-2023-CRESERUMS-DIRIS Lima Centro, del Comité de Régimen Especial SERUMS de la DIRIS Lima Centro.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese

DFDV/VJMS/JAMR/FMVMP/coc
Distribución:
() OGRRHH/UFGDCyR
() Interesado (a)
() Archivo


PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. DELIA P. DAVILA VIGIL
Directora General
CMP 39570

